

porque nos revelaba el modo de explotar esos inmensos tesoros de las fronteras, y de hacernos temer y respetar del universo.

Despues de aprobado ese tratado, no nos será ya posible sacar ninguna de las grandes ventajas que se nos figuran, porque suponiendo que nos fuese fácil vencer las resistencias, las ideas mezquinas y ruines que han opuesto á los amigos del progreso, hasta los hombres que pasan por mas eminentes en el partido que se llama de la inteligencia, ¿cómo podíamos allanar los obstáculos que nos ofreciese para poder medrar, así la política, como la preponderancia de los recursos de los Estados-Unidos, estando ya en posesion de nuestros mas preciosos terrenos? Bien establecida en el viejo mundo su reputacion de hospitalarios, con conocimiento de este género de industria que absolutamente ignoramos, con una marina mercante que compite con la de la Gran Bretaña, y que proporciona tantas facilidades para traer á su patria la poblacion exuberante de la populosa Europa, ¿qué medio podemos adoptar para quitarles una parte siquiera de esa emigracion, para vencer la preferencia que se les dá, por la alta idea que se tiene de su civilizacion y su riqueza? Con los terrenos mas fértiles que nos cogen, con climas tan dulces como no los han tenido hasta el presente, con brillantes posiciones para el comercio marítimo, como las que ofrece esa joya inestimable de la Alta California, vaciarán, señores, la Europa, se la amalgamarán, y acaudillando las poblaciones que establezcan sobre esas fronteras que se trata ahora de darles, se vendrán sobre nosotros, y ántes de tres lustros acaso habremos dejado de ser dueños de los terrenos que nos dejen. Nuestra raza entonces, nuestro pobre pueblo tendrá que andar errante dirigiéndose á buscar hospitalidad á ajenas tierras, para ser despues lanzado á otros lugares. Descendientes casi todos nosotros de los indios, el pueblo norte-ame-

ricano nos abomina, sus oradores nos desprecian aun en los discursos en que reconocen la justicia de nuestra causa, y considerándonos indignos de formar con ellos una misma nacion ó sociedad, manifiestan claramente, que en sus futuras conquistas se alzarán solo con el territorio que nos cojan, haciendo á un lado á nuestros conciudadanos que lo habiten. ¿Ha sido por ventura otra la conducta que han tenido con las tribus, señoras en otro tiempo de los terrenos que pertenecen hoy á esos mismos Estados-Unidos?

---

ONCE.

*Violacion de nuestras leyes en las negociaciones del tratado.*

Obvias estas reflexiones, que demuestran que los tratados de que nos ocupamos, se reducen en último resultado á aplazar para dentro de pocos años la pérdida absoluta de la existencia política de la república, con la desaparicion violenta de la raza que la puebla, ¿no han ocurrido á nuestro gobierno nacional para haber promovido ántes una discusion franca y leal, en el seno de los representantes del pueblo, que le indicase al ménos una base mas segura, en que pudiese descansar para entrar en esas peligrosas negociaciones? Reunido el congreso á fines del año pasado, ¿qué motivo hubo para no haberle propuesto estas graves cuestiones, en que no solamente debian tomar parte los representantes de la nacion, sino los Estados todos, el pueblo mismo, tan interesado en ellas? Popular el gobierno que tenemos establecido, ¿no se ha de contar con la opinion pública, no se ha de explorar, ni tampoco acatar en un asunto tan delicado en que se trata nada ménos que de la nacionalidad del país, de la existencia fisica de la raza que

lo habita? Desconocida así la naturaleza de las instituciones que nos rigen, entabladas y concluidas esas negociaciones de una manera absolutamente clandestina, varios gobernadores han pedido con justicia su publicacion, para poder emitir su juicio sobre ellas, y el ejecutivo general, que como soberano absoluto ha manejado este negocio, ha querido despues guarecerse con los usos diplomáticos, para terminarlo á su plena satisfaccion, sacrificando así á la república, sin siquiera haberle guardado los miramientos que dispensan á sus pueblos hasta los monarcas mismos, en los países en que se conocen las formas parlamentarias?

Util, conveniente la publicidad, para consultar el acierto en las cosas que afectan seriamente los intereses de la sociedad, ¿solo ha de ser excluida de los negocios en que se trata de una cuestion de vida ó de muerte para una nacion, iniciándola en reserva, siguiéndola y terminándola del mismo modo, para presentarse despues á anunciarle el resultado, y que no tiene otro arbitrio que conformarse con lo que se hubiese determinado sobre su suerte, entre las sombras del misterio? ¿Qué especie es entónces esta de gobierno representativo popular, en que se confia lo mas sagrado que puede tener un pueblo, á la arbitrariedad y misteriosa decision de unos cuantos individuos? ¿No implica por ventura una contradiccion, que sea representativo popular nuestro gobierno, y este mismo tenga facultad para no consultar á sus representados, y disponer de sus intereses contrariando su voluntad que debe representar? ¿Un representante acaso no tiene obligacion de explorar la opinion de su comitente en las cosas en que lo representa; lo que se hace en los gobiernos populares, tratándose los negocios públicamente, y dándose así lugar á que comente y se explique la prensa, compañera inseparable de las discusiones de la tribuna, é instrumento el mas propio para hacer al pueblo mas vasto del mun-

do tomar parte en los asuntos que le interesan? Véanse, señores, los debates públicos y solemnes del parlamento inglés, en sus cuestiones con las colonias sublevadas, en sus guerras contra la Francia desde fines del siglo pasado hasta el año 14 del presente. Allí, en esa monarquía encontraremos lecciones dignas de imitarse por nosotros, y que contrastan con la conducta de nuestro gobierno, que parapetado con una facultad mezquina y ruin, comparada con la amplísima que tiene el rey de la Gran Bretaña para declarar la guerra, hacer la paz y celebrar toda clase de tratados públicos, ha querido ser mas que este, erigiéndose en árbitro absoluto de nuestra suerte en la cuestion pendiente con los Estados- Unidos. Allí se verá al gobierno discutir públicamente con sus parlamentos, acompañados de su gran comitiva de tantos diarios y periódicos, sobre los puntos importantes, de cuando conviene declarar la guerra, y cuando terminarla, indicándose á veces hasta el pensamiento dominante que debe servir de base para los ajustes de la paz.

Entre nosotros, educados en el despotismo del régimen colonial, en que el gobierno lo era todo, y los pueblos eran nada, solo se ha mirado el texto literal de una atribucion del ejecutivo, y sin examinar el espíritu de nuestras instituciones, lo limitado de los poderes de la union, y el modo con que deben ejercerse, el gobierno se ha creído autorizado para poner término á nuestra contienda con la república vecina, dirigiéndolo todo de una manera desleal y propia para hacer prevalecer sus deseos, y disponiendo las cosas en términos que viniesen precisamente á dar el resultado que se ha propuesto. Segun eso, inútil es que se hubiese conferido á los representantes del pueblo la facultad de decretar la guerra y hacer la paz, porque el ejecutivo arreglará los negocios de tal modo, que ponga en disposicion á la representacion na-

cional de aceptar lo que aquel quiera, obligándola á obrar en su sentido, por la fuerza de las circunstancias que de intento hubiese creado. En nuestro caso, ¿no se le ha visto ir preparando, sin respeto ninguno á la opinion pública, el fatal desenlace de que nos ocupamos, para sacrificar la mitad de su territorio, dejando expuesta la otra mitad para que desaparezca dentro de 10 á 15 años á mas tardar? ¿Qué fuerzas ha hecho organizar, qué disposiciones ha tomado para negociar en términos, que por nuestra respetabilidad se consiguiese moderar las exageradas pretensiones de nuestro injusto agresor, ó dejar en alguna libertad á los representantes del pueblo, de manera que pudiesen sin mayores zozobras votar, desaprobando esos tratados afrentosos? Tiéndase la vista sobre toda la república, y se verá por las pocas fuerzas que tenemos, menores de las que habia despues de la pérdida de la capital, que el gobierno ha puesto á nuestro país á los pies de nuestro implacable enemigo, para mendigarle una paz oprobiosa, en que viéndolo este vencido y completamente desarmado, ha pedido y se le ha otorgado lo que no pensaba conseguir. Tal ha sido su conducta imprevisiva, cuando tenia una coyuntura ventajosa que explotar.

Anunciado desde fines del año pasado un cambio en el espíritu del pueblo norte-americano, á consecuencia del ascendiente que tomaban las doctrinas de las almas nobles y generosas, que inculcaban la iniquidad de su gobierno en la guerra injusta que nos habia declarado, ¿no dictaba por ventura el verdadero patriotismo esperar y fomentar el desarrollo de una tendencia, que debia mas tarde proporcionar á la cuestion un desenlace, en que no fuesen tan grandes los quebrantos de nuestro país? ¿No era aquella la oportunidad de suspender toda plática de paz, que no podia entonces negociarse sin graves perjuicios para nosotros, y proceder desde luego á reunir todos los elementos de

vida, que pudiésemos oponer á las temerarias pretensiones del presidente Polk y sus parciales? Ayudados así los esfuerzos que se hacian en los Estados-Unidos por la gente sensata y pensadora, presidida de sus mejores oradores, los instintos de la paz que renacian en aquel pueblo de una manera tan enérgica, habríanse desenvuelto prodigiosamente, y hubiéramos traído las cosas, con aquella cooperacion tan eficaz, á un acomodamiento racional y equitativo.

Pero nuestro gobierno con una punible insensatez prescinde de tan saludable circunstancia, de que se habria sabido aprovechar cualquiera otro no tan inexperto en la direccion de estos grandes negocios; y como si nos hubiésemos hallado en la deplorable situacion en que Venecia, cuando fué borrada del catálogo de las naciones, á fines del siglo pasado, por el gran capitán que tenia aterrada á la Italia y al coloso de la confederacion germánica, presenta á nuestro país arrodillado á presencia de su mortal enemigo, para que disponga de él como mejor le parezca. Despues de desarmarlo, manifestando su mas decidida resolucion de no volver á combatir, de dar cuanto se le pida, con tal de que no se le llame de nuevo á los campos de batalla, negocia con un comisionado, á quien su gobierno habia retirado los poderes que le tenia dados para tratar, y á fuerza de exorbitantes concesiones le obliga á oírle, á faltar á sus deberes, y aceptar el abandono que se hacia á los Estados-Unidos, de mas de la mitad de nuestro inmenso territorio.

Dadas á D. Nicolás Trist, negociador nombrado antes para esto por el ejecutivo de aquella república, las instrucciones relativas á que se conformase, cuando no pudiese conseguir mas, hasta con la adquisicion de los terrenos situados al este del rio Bravo, ¿qué puede responder nuestro gobierno general, al tremendo cargo de haber ido á sacrificar mas de 81 mil leguas cuadradas de nuestro territorio, cuando pudo

haber reducido nuestra pérdida á mucho ménos de la mitad, segun las revelaciones hechas últimamente por la prensa americana? Pero lo mas doloroso es, que estas desmedidas concesiones se hubiesen hecho, en momentos en que se desenvolvía rápidamente la opinion en esos mismos Estados- Unidos á favor de la justicia de nuestra causa, y cuando era tal el entusiasmo con que combatian el espíritu de conquista de su gobierno los ciudadanos mas eminentes de aquella república, que podia ya presagiarse que tendria aquel que moderar sus excesivas pretensiones, limitándose á la adquisicion de nuestra provincia de Téjas. ¿Con qué puede justificarse nuestro gobierno de haber puesto en conflicto á varones tan ilustres, sacrificando sin necesidad tantos terrenos tan valiosos, y entre ellos los de la margarita inapreciable de nuestra alta California?

Pero aun ha hecho mas. Para asegurar el éxito de esas ominosas negociaciones, ha concluido y ratificado, sin previa aprobacion del congreso, una suspension general de hostilidades, una verdadera tregua en que ha entregado á los mejicanos á la jurisdiccion del enemigo en su propio territorio, se ha aliado con él, para impedir á nuestros compatriotas toda tentativa que tienda á oponerse al sacrificio de la nacion, y ha proporcionado al conquistador sumas inmensas, abriéndole nuestros mercados, y dándole los cuantiosos derechos que deben producir los efectos, que tiene acumulados en todos los puertos de la república. ¿Y no es esto haber traído las cosas á un punto tal, y dispuéstolas de tal manera que tenga el congreso que plegarse á su política ominosa, estableciendo así un funesto precedente, que haga en adelante al ejecutivo árbitro de la paz y de la guerra? Porque ¿qué libertad puede tener para elegir entre la aprobacion y reprobacion de esos tratados, cuando se le ha puesto en el duro caso de verse casi precisado á adoptar el primero de estos dos

extremos? Noble, franca y leal la conducta de haber propuesto abiertamente la paz en el seno de la representacion nacional, á fines del año pasado en que celebró varias sesiones, ha sido atacar al país de una manera pérfida y alevosa, haberle negado que se tratase de entrar en esas negociaciones, y que la república no hubiese sabido de ellas, sino cuando ya estaban concluidas, cuando se habian hecho diligencias para atraer á algunos gobernadores, y procurado pervertir la opinion, por medio de periódicos costeados aquí y en la capital por ese mismo gobierno.

Venir despues escudándose con los usos diplomáticos para negar á la nacion el conocimiento que debió tener, desde el principio, de las bases al ménos de esos tratados, es querer que se consuma el sacrificio de la república, iniciado y seguido en secreto, sin poder por eso justificarse el gobierno del cargo que le resulta, de no haber manejado este negocio, de manera que quedasen satisfechos los derechos constitucionales del país por una parte, y las exigencias diplomáticas por otra. Porque, ¿con que razon puede excusarse de no haber propuesto ántes de todo á la representacion nacional la imposibilidad de continuarse haciendo la guerra, la necesidad urgentísima de negociar la paz, y los términos en que esta podia lograrse? Obrando así, habria dado al congreso, á los Estados y al pueblo, la parte esencial que les tocaba en la grave materia de que se trata, conformándose con la naturaleza de nuestras instituciones, obtenido de la autoridad competente la decision que demandasen las circunstancias, y entrado despues en esas negociaciones, apoyado en las bases que para ello le hubiesen dado los representantes de la nacion. Previo todo esto, habrian venido en seguida las formalidades, los usos establecidos en las negociaciones diplomáticas, sin tenerse ya entónces que temer los peligros del secreto, porque se sabia en ese caso el máximum de las con-

cesiones que se pudiesen hacer, quedando al ejecutivo la facultad de modificarlas en lo que debia acreditar su habilidad y su firmeza. ¿Hicieron por ventura otra cosa el gobierno y congreso de los Estados Unidos en su última guerra con la Gran Bretaña, en que este á propuesta de aquel fijó las condiciones con que se habia de aceptar la paz? Fundadora aquella república de las instituciones que nos rigen, ¿no ha de haber comprendido mejor el espíritu de ellas, que los que han querido apoyarse en la letra de una facultad, que debe entenderse subordinada á la forma establecida de gobierno, para desquiciar completamente la esencia de esta, y sacrificar á sus peculiares comodidades los mas caros intereses de la nacion?

DOCE.

*Derecho internacional descuidado en esas negociaciones.*

Ademas, esa misma facultad alegada, ¿no deberia tampoco arreglarse á las exigencias del derecho de gentes, que no pueden debidamente obsequiarse, sin que vengamos á parar al mismo punto inculcado, de la necesidad que tenia el gobierno de consultar previamente á la representacion nacional, al ménos sobre las bases á que debiese sujetarse en esas negociaciones? Es de uso y práctica general en el día, que los principes se reserven el derecho de ratificar los tratados que concluyan sus ministros en su nombre, no obstante el pleno poder con que los autorizan, y que no es otra cosa que una comision *cum libera*. Pero para negarse con honor á ratificar los que se hubiesen concluido en virtud de este poder, es preciso que el soberano tenga razones sólidas y evidentes, y que manifieste particularmente que su ministro se ha

separado de sus instrucciones. Tal es la doctrina de derecho internacional generalmente recibida, y la que se tiene buen cuidado de citar principalmente por el fuerte en sus contiendas ó disputas con el débil.

Ella supone, que lo que el ministro negociador promete en la esfera del poder otorgado en sus instrucciones, tiene obligacion de ratificarlo el gobierno su comitente; que la ratificacion tiene por objeto examinar, si ha habido exceso en aquellas, ó concedíndose alguna cosa fuera de la autorizacion de que aquel hubiese sido investido; y que debe haber para darlas un previo y especial acuerdo de la autoridad, á que compete aprobar ó reprobado lo que se estipule en las negociaciones relativas. De consiguiente, las bases por lo ménos, sobre que hayan estas de versar, deben designarse por aquella corporacion, senado, parlamento ó congreso, á que se hubiese reservado por la constitucion de cada pais, prestar ó negar su aprobacion á los tratados públicos, para que éstos puedan ser obligatorios. Poco importa que no se exijan estos requisitos, que no se observen tantas formalidades, que haya mas secreto en la direccion de estos negocios en las monarquías absolutas, en las constitucionales en que se hubiese concedido al gefe del Estado la facultad de iniciar, concluir y ratificar por sí, y sin la concurrencia de otra autoridad, los ajustes ó convenios de cualquiera clase que celebre con las potencias extranjeras. Eso será bueno que se tenga presente en gobiernos de igual naturaleza, pero no en aquellos en que, habiendo otro régimen constitucional absolutamente diferente, debe este subordinarse, para el ejercicio del poder público en los asuntos exteriores, al derecho internacional, á que es preciso que ceda el particular de cada pueblo. No habrá, si se quiere, la utilidad que puede sacarse de un sigilo riguroso, pero en cambio tendremos las ventajas incalculables, de que no queden reservados á unos

pocos los intereses mas importantes del pais, ni que sean estos sacrificados á la conveniencia y bienestar de unos cuantos, entre las sombras de perjudiciales reservas.

Así es que, exigiendo el derecho de gentes que no se pueda negar la ratificación á un tratado concluido, sino fundándose especialmente en haberse excedido el ministro negociador de sus respectivas instrucciones, el gobierno, que carece de facultades para darlas de una manera que puedan obligar á la nacion, ha tenido y tiene necesidad de pedir las, á quien corresponda aprobar ó desaprobado los tratados que inicie, como encargado de dirigir nuestras relaciones exteriores. Raro, peregrino parecerá este modo de negociar, á los que solo consideran dignos de imitarse los ejemplos de las administraciones absolutas, pero es el resultado legal de las formas democráticas conciliadas con el derecho internacional.

Cuanto, pues, es conforme esta doctrina con el derecho publico externo, y el interno de nuestro pais, es y ha sido peligroso separarnos de ella en todo lo relativo á la cuestion que tenemos pendiente con los Estados-Unidos, porque hará mérito de ella su gobierno para acusarnos de mala fé y presentarnos como una nacion con quien no se puede ni se debe negociar, caso de que el congreso desapruebe, como debe hacerlo, ese funesto tratado. Con razon suficiente, para tener derecho á esperar la ratificación de lo que se le hubiese prometido por nosotros, segun las instrucciones dadas á nuestros ministros negociadores, solo se ha debido contraer á asegurarse de si nuestros comisionados iban autorizados en la forma competente, si lo estaban por el funcionario público encargado de dirigir nuestras relaciones exteriores, y si emitian el aserto de llevar poderes especiales para hacer las concesiones convenidas. Asegurados de esto, lo demas relativo á si en las ins-

trucciones otorgadas habian ó no intervenido las autoridades que debian tomar parte en ellas, segun nuestro régimen constitucional, no le tocaba indagarlo, pues que son cosas relativas al orden interior del pais, en que no debe mezclarse ninguna potencia extranjera. A nuestro gobierno, que debe saber que solo pueden con honor desaprobarse los tratados concluidos con sus ministros negociadores, cuando estos no se hubiesen arreglado á sus respectivas instrucciones, era á quien correspondia cumplir con los requisitos de nuestras leyes, para que no se ofreciese sino aquello, que tuviese seguridad de que habia de ser ratificado. No haberse, pues, conformado á obrar de la manera debida, manifiesta su designio de haber querido forzar á la nacion á aceptar lo que hubiese estipulado sin conocimiento de ella, ó exponerla á ser acusada de manejos fraudulentos. En el primer caso ha tratado de sustituir su voluntad á la del pais, trastornando la naturaleza de nuestras instituciones, estableciendo un funesto precedente, y sacrificando desde luego á la república. En el segundo, ha puesto á esta en el duro caso de tener que hacer con él un severo escarmiento, para dar al mundo una plena satisfaccion de su lealtad, haciendo lo que el Senado romano con sus Cónsules, cuando negociaron en las Horcas Caudinas sin poderes competentes, ó el rey de Francia Carlos XII con el general la Tremouille, que cometió la misma falta.

TRECE.

*Utilidad de haber consultado previamente al congreso sobre el restablecimiento de la paz.*

Pero arreglado lo que llevo expuesto, tanto al derecho público exterior, como al constitucional de nuestro pais, su observancia estricta hubiera ademas da-

do lugar al exámen de otras cuestiones importantes, que nos hubieran conducido quizá á mas ventajosas resoluciones, ó por lo ménos á adoptar temperamentos, en que no fuesen tan crueles los sacrificios de la nacion. Tal por ejemplo habria sido la de si nos convenia ceder por tan bajo precio los terrenos cuantiosos que se nos exigen, ó comprometernos, dando una buena garantía, á pagar las indemnizaciones que sirven de base, para despojarnos de mas de la mitad de nuestro inmenso territorio. Sin derecho los Estados-Unidos para pedir las de los gastos de la guerra, por haber sido agresores injustos en la presente contienda, como se deduce de lo que tengo ampliamente demostrado, solo pueden tener alguno á esa demanda de los seis millones de pesos, deuda todavía no liquidada sino en la tercera parte de su monto. Pero suponiendo, cosa en que jamas debemos consentir, que lo tuviesen también á una reparacion, por lo que les ha costado la sangrienta lucha en que nos han comprometido con escándalo del mundo civilizado, ¿cuál es el que pueden alegar á que precisamente se les indemnice con nuestros mejores terrenos, tomándolos por el valor que les han querido dar? La insolvencia nuestra, de que habla con tanta seriedad el presidente Polk en su mensaje anual del último Diciembre, poniendo ya en evidencia el verdadero objeto de la política invasora de su república, ¿puede acaso ser una razon plausible, para privarnos del derecho que nos asiste, de negociar por otro lado con esos mismos terrenos, colocándolos mejor, y haciéndonos por ese medio de las sumas necesarias para poderle pagar? ¿Duda acaso que tuviésemos quien quisiese mejorar la postura que nos hace, trayéndonos acaso la ventaja imponderable de una vecindad, que no nos fuese tan perjudicial como la suya? Recuerde que nos pide una joya inestimable, y falta eminentemente á la verdad, y no siente lo que dice, el que nos califica de insolventes

siendo dueños del tan deseado tesoro de nuestra alta California. Con títulos, pues, para empeñarla y cubrir esas indemnizaciones por la guerra, parecidas á las que reclamase un bandido á un inerme caminante, por los gastos que hubiese hecho para asaltarlo y cojerle su propiedad; con derecho para venderla á quien nos parezca conveniente, ya que se nos ha querido traer á esta triste situacion, ¿cuál seria el que pudiese oponer al que incontestablemente tenemos para disponer de las cosas que nos pertenecen? ¿Su propia seguridad? Pero, y la nuestra ¿no es todavía mas atendible, porque á la circunstancia esencialísima de ser señores de esa provincia, se agrega la otra no ménos importante de los repetidos asaltos que ha dado á los terrenos de sus vecinos, el que ahora trata de adjudicarse por la fuerza todas nuestras fronteras septentrionales? Y el derecho de conservar nuestra nacionalidad y nuestra raza tan seriamente amenazada por esa república ambiciosa, ¿debe acaso ceder á temores no tan fundados como los nuestros, y á peligros no tan serios, como los que corremos otorgando las demasías que se nos piden? Especioso este argumento, propio para justificar el espíritu de conquista, es igualmente subversivo de la justicia universal el otro, relativo á que nosotros no podemos conservar por mucho tiempo la mencionada provincia. Un pretexto de esta clase, si pudiese alegarse como título para hacer una justa adquisicion, autorizaria al hombre fuerte para despojar al débil de sus propiedades, pues que para eso le diria que corria riesgo de perderlas, y que era preciso que él, que tenia arbitrios suficientes para hacerlas respetar, se las adjudicase desde luego, ántes que otro se alzase con ellas, poniéndose en disposicion de poderle perjudicar. Tal es, señores, la sólida argumentacion del presidente Polk en su citado mensaje; argumentacion que aplicada al interior de la sociedad civil, la haria abominable, la

destruiria, así como usada en las relaciones exteriores de pueblo á pueblo, de nacion á nacion, turbaria la paz del mundo, haciendo de la guerra el estado normal de la especie humana.

Pálpable por consiguiente nuestra justicia, ya sea que se examine esta cuestion, desde que el gobierno y pueblo meridional de los Estados-Unidos empezaron á fundar sus títulos bastardos al departamento de Tèjas, pasando desputes á apoderarse de otras provincias que no estaban comprendidas en aquella; ya que se la considere en lo que ahora se pretende para poderla terminar; hemos debido apurar hasta el último extremo nuestro buen derecho, negociando con nuestro enemigo sobre la base que nos quiere hacer reconocer, de indemnizarle por los indicados seis millones de pesos, y ademas por los gastos de la guerra. Sometidos en este caso al imperio de la fuerza, ya que así lo queria nuestro gobierno nacional, pudimos haber ofrecido para el pago de esas sumas una sólida garantia, que debiese tranquilizar á nuestro injusto agresor, ofreciéndole la de una nacion poderosa, ó la de los mismos tefrenos que nos piden, mientras sobre ellos negociábamos por otro lado, empeñándonos ó enajenándolos, previos los requisitos establecidos en nuestra constitucion, á quien nos diese mas por ellos, ó de preferencia á aquel, cuya vecindad nos fuese ménos perjudicial.

Reservándonos en esta hipótesis el derecho de arreglar en la enajenacion bases propias para consultar á nuestra misma seguridad, conciliábamos la conservacion de la nacionalidad de nuestro pais con las injustas pretensiones del enemigo de nuestra raza. Equitativo ademas el acomodamiento indicado, ¿podia este entónces resistirse á aceptarlo, sin acabar de poner fuera de toda duda ó cuestion, que su proyecto era el de apoderarse á todo trance, no ya solo de la provincia de Tèjas con sus limites hasta el Bravo, sino

tambien del tesoro inapreciable de nuestra alta California? Sin título ninguno para semejante temeridad, se harian en ese caso enmudecer hasta esos miserables pretextos, con que ha querido excluir á los compradores que se nos pudiesen presentar, para así forzarnos á venderle, por un cortísimo precio, lo que vale infinitamente mas, teniendo nosotros libertad para poderlo enajenar. En fin, obrando de esta manera, y haciendo los esfuerzos que por mas que se diga, se hallan en la posibilidad de la nacion, nos habriamos acaso proporcionado poderosas simpatias, que nos auxiliasen á sostener la justicia de nuestra causa.

Mas, así como esta importante cuestion se hubiera propuesto y discutido con el detenimiento que merece, habria podido tambien ventilarse otra, si hubiese el gobierno arreglándose á nuestro derecho constitucional y al de gentes, presentándose ántes en el seno de la representacion nacional á proponerle la necesidad de la paz, si la creia indispensable, y pedirle bases para entrar en esas malhadadas negociaciones. Esa otra cuestion era la relativa á someter nuestras diferencias con la república vecina, no á un arbitraje, porque tenemos toda la justicia de nuestra parte, y nuestro derecho no es dudoso, sino á la amistosa transacion de una potencia extranjera que las arreglara en todas sus relaciones. Conveniente este arbitrio para manifestar al mundo nuestro deseo de hacer cesar la presente lucha de una manera equitativa y racional, buscando el juicio imparcial de una nacion igualmente amiga de ambas partes, no tendríamos por otro lado que temer ningun arreglo que esta hiciese, porque no podia sernos tan perjudicial, como lo es el funesto desenlace que nos ofrecen esos tratados vergonzosos. Ya un señor gobernador y de un Estado respetable ha indicado este recurso, que se debió haber ántes tocado, pero empeñado nuestro gobierno general en terminar por sí la guerra, sacrificando



cando para ello el honor y territorio de la nacion, tiene tan adelantados sus proyectos, y tomadas de tal manera sus providencias para llevar á cabo sus perniciosos designios, que casi será imposible tomar en consideracion en lo sucesivo este arbitrio, ni ninguno de los otros en que han podido mitigarse los sacrificios de la nacion.

CATORCE.

*Exceso de poderes en la enajenacion de territorio.*

Así es que resuelto á todo, no solo ha tenido que sobreponerse á los poderes concedidos á la Union, ó que mas bien se le tienen terminantemente negados por la ley fundamental de la república, sino que ha celebrado una alianza con el enemigo, buscando el apoyo de sus bayonetas, para forzar á la nacion á ceder á este el territorio que le pide. Porque examínese detenidamente la cuestion; regístrese el código constitucional que nos rige, y por mas que se busque, se cavile y sutilize, no se encontrará cosa alguna por la cual puedan considerarse autorizados ni el ejecutivo, ni el congreso, ni los tres poderes juntos, para pasar á otra potencia extranjera un palmo solo de los terrenos pertenecientes á un estado, sin el previo consentimiento de este, ni tampoco los de las provincias conocidas entre nosotros con el nombre de territorios. El artículo 21 de las reformas, que debe tenerse bien presente, dice así: *Los poderes de la Union derivan todos de la constitucion, y se limitan solo al ejercicio de las facultades expresamente designadas en ella misma, sin que se entiendan permitidas otras por falta de expresa restriccion.* Necesítase, pues, un artículo que expresamen-

te autorice á la Union á la enajenacion de territorio, para que pueda ceder ó traspasar una parte de él, pues que de otro modo se le entiende negada semejante facultad. Pero recorramos la constitucion, el acta constitutiva, las reformas mismas, y solo se hallará facultado el congreso general para admitir nuevos estados ó territorios á la union, incorporándolos en la república; para arreglar definitivamente los límites de los estados, terminando sus diferencias; para erijir los territorios en estados, ó agregarlos á los existentes; para unir dos ó mas estados á peticion de sus legislaturas, haciendo de ellos uno solo, ó erijir otro dentro de los límites de los que ya existen, con aprobacion de las tres cuartas partes de los miembros presentes de ambas cámaras, y ratificacion de igual número de legislaturas de los demas estados; para elegir un lugar que sirva de residencia á los poderes supremos de la nacion, y decretar bases para la colonizacion de los baldíos. Esto es lo único que podria hallarse, lo último en las reformas, y lo demas en el acta constitutiva y la constitucion, respecto de facultades dadas para disponer del territorio á los poderes supremos de la república. Pero ¿hay allí cosa alguna que indique, no ya expresa, pero ni remotamente, hallarse autorizada la Union, ni ninguno de sus poderes, ni los tres reunidos para enajenar la parte mas pequeña de los dominios de la nacion? ¿Cómo, pues, ha podido el ejecutivo negociar, ofreciendo lo que no puede conceder ni la autoridad encargada de aprobar ó reprobar esos tratados? Proceder de este modo, ¿no es obrar, desentendiéndose absolutamente de nuestras leyes, y manifestar el designio de conculcar lo mas sagrado que tenemos, para obtener una paz á que todo se quiere sacrificar? ¿Son por ventura el gobierno y el congreso general señores absolutos de la nacion, de los estados y pueblos que la componen? ¿Tienen acaso derecho para disponer de la república